



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000076/2022

VISTO: La Factura "B" N° 00004-00000601 22 de Agosto de 2022 de la firma Miranda Analía Soledad. Grafica Exprés Bariloche (C.U.I.T. 27-29583967-3) y;

CONSIDERANDO:

- Que la empresa de referencia es quien tiene las maquinas necesarias para realizar la impresión directa a los libros contables.
- Que se viene haciendo desde hace mucho tiempo y es la empresa elegida por la responsabilidad y celeridad de los trabajos solicitados.
- Que cada seis meses se realiza la trasferencia de los movimientos realizados en la cuenta bancaria y rendidos mensualmente a el libro banco rubricado en esta Defensoría.
- Que el trabajo se realizó satisfactoriamente.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Grafica Express Bariloche de la firma Miranda Analía Soledad (C.U.I.T. 27-29583967-3 para pago de la factura "B" N° 00004-00000601 22 de Agosto de 2022 por \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos) en concepto de trabajos de impresión directa de libros Contables.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.16.19.26.0040.182.2.3 Programa Administración Servicios
3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2022



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZKO
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)